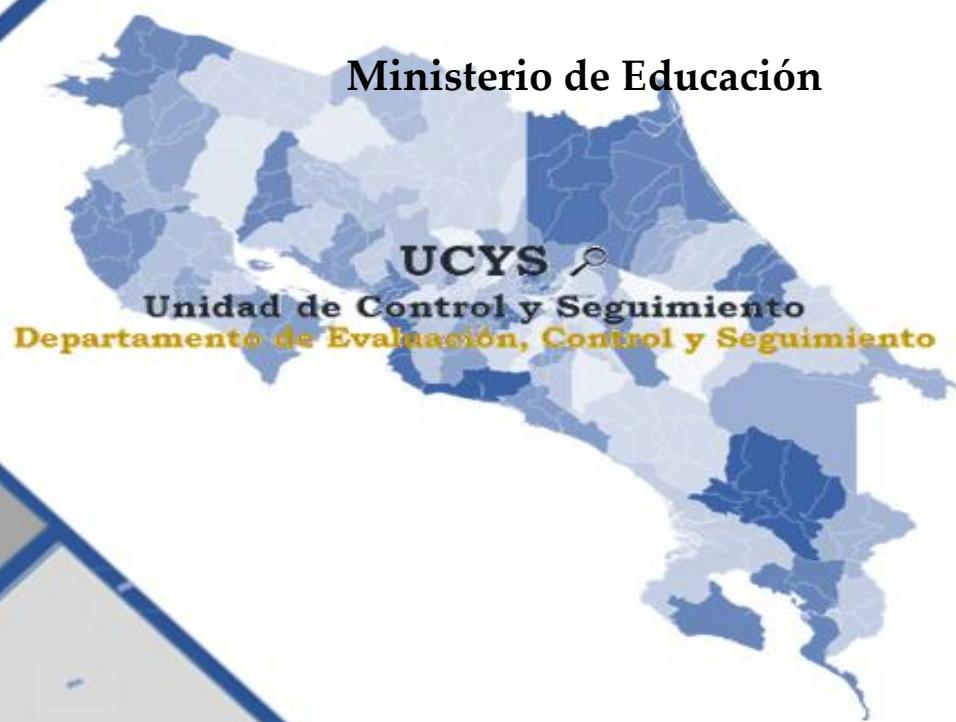


Diseño del plan-presupuesto de los programas
y
proyectos sociales que solicitan
financiamiento del Fodesaf

Becas Postsecundaria

Ministerio de Educación



2023

www.fodesaf.go.cr | Central Telefónica: 2547-3600 | Teléfono: 2547-3601

Tabla de contenido

Introducción	4
Diseño del plan-presupuesto.....	5
1. Información general del programa o proyecto.....	5
1.1. Nombre del programa o proyecto.....	5
1.2. Institución a cargo.....	5
1.3. Unidad ejecutora	5
1.4. Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto	5
1.5. Sitio web del programa o proyecto	5
1.6. Norma legal de creación del programa o proyecto	5
1.7. Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto	6
1.8. Fecha de inicio	6
2. Módulo programático	7
2.1. Descripción del problema sobre el cual interviene el programa o proyecto.....	7
2.2. Descripción de la teoría de la intervención	10
2.3. Actores involucrados	12
2.4. Objetivo general del programa o proyecto	14
2.5. Objetivos específicos del programa o proyecto	14
2.6. Población beneficiaria.....	14
2.7. Metodología para la selección de la población beneficiaria	15
2.8. Descripción de los productos	19
2.9. Periodo para recibir los productos del programa por parte de la población beneficiaria	20
2.10. Frecuencia de la entrega del producto	20
2.11. Metas	20
2.12. Cronograma de metas e inversión	21
2.13. Cobertura geográfica	21
2.14. Evaluación	21
3. Contribución del programa o proyecto a políticas públicas.....	22

4.	Plan de contingencia para la atención de emergencias	25
5.	Cumplimiento de políticas.....	26
6.	Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado	26
7.	De los activos de los programas y proyectos.....	26

Introducción

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones (Desaf), en cumplimiento de las facultades estipuladas en la Ley N^a 5662 (1974) y su reforma Ley N^a 8783 (2019), el Decreto Ejecutivo N^a 35873-MTSS (2010), responsable de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), pone a disposición el presente documento “Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf”.

Este documento, debe ser utilizado por las unidades ejecutoras para la formulación del programa o proyecto a financiar, se aplica por única vez. Posteriormente y de manera anual, dicho diseño se valida a través del instrumento denominado “Guía de validación y actualización del diseño del plan-presupuesto del programa o proyecto” e incluye el “Cronograma de Metas e Inversión”.

Tiene como propósito brindar un instrumento para la descripción del plan-presupuesto de los programas y proyectos, para los cuales se pretende el financiamiento. De manera que, se presente la información de forma unificada, actualizada y consistente para uso de la Desaf, de las diferentes instituciones interesadas y del público en general, razón por la cual debe ser lo más clara pero también lo más detallada posible.

El documento, consta de dos apartados principales. En el primero de ellos, se establecen las instrucciones generales que, para el llenado del documento, referidos a los documentos a utilizar, requisitos e indicaciones de formato. El segundo apartado, lo constituye el diseño del programa o proyecto a financiar, se incluye, información general, modulo programático, contribución a las políticas públicas, plan de contingencia y el módulo presupuestario

Las especificaciones establecidas para el llenado de este documento, se localizan en el “Manual para la elaboración del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf”, en adelante referido como el Manual.

Diseño del plan-presupuesto

1. Información general del programa o proyecto

1.1. Nombre del programa o proyecto

Becas Postsecundaria.

1.2. Institución a cargo

Ministerio de Educación Pública (MEP)

1.3. Unidad ejecutora

Dirección de Programas de Equidad

1.4. Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto

Lic. Johan Miguel Mena Cubero,

Director de Programas de Equidad

johan.mena.cubero@mep.go.cr

Teléfono: 2256-7011 ext 6209 - 6552

Enlace del programa o proyecto:

Sra. Adriana Arce Vega,

Coordinadora Programa de Becas

adriana.arce.vega@mep.go.cr

Teléfono: Teléfono: 2256-7011 ext 6553

1.5. Sitio web del programa o proyecto

<https://www.mep.go.cr/becas-postsecundaria>

1.6. Norma legal de creación del programa o proyecto

Ley 9903 del 22/09/2020, publicada en la Gaceta 240 del 30/09/2020 “Reforma parcial de la Ley 9617, Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos, de 2 de octubre de 2018, y de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y derogatoria de la Ley 7658, Creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997”.

1.7. Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto

Ley 8417, Reforma la Ley 7658 de Creación del Fondo Nacional de Becas, del 2 de junio de 2004, la cual amplia la cobertura de becas a la población de Post secundaria.

Decreto Ejecutivo N° 41569-MEP-MTSS-MDHIS del 18 de febrero del 2019: Creación del Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas para estudios denominado “Crecemos”

A partir del segundo semestre del 2019, entró en vigencia el Decreto Ejecutivo N° 41569 MEP-MTSS-MDHIS, que traslada al Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para su administración, los recursos de las becas de los productos de preescolar y primaria del Fondo Nacional de Becas.

Ley No. 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma, Ley No. 8783 y su Reglamento

Directriz N°060-MTSS-MDHIS para la priorización de atención de la pobreza mediante la utilización del Sistema Nacional de Información y el Registro Único de Beneficiarios del Estado dirigida a la administración central y descentralizada del sector social.

1.8. Fecha de inicio

Antes del 2019, el FONABE era la institución encargada de administrar los recursos institucionales destinados a la concesión de becas a estudiantes de escasos recursos económicos que se encontraban en condiciones de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento).

Sin embargo, a partir del segundo semestre del 2019, se ejecutó lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N°41569 MEP-MTSS-MDHIS, trasladándose al IMAS los recursos de las becas y los beneficiarios de los productos de preescolar y primaria que administraba hasta ese período el Fondo Nacional de Becas, creándose el programa “Crecemos”.

En el año 2020, se aprueba la Ley 9903 “Reforma parcial de la Ley 9617, Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos, de 2 de octubre de 2018, y de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y derogatoria de la Ley 7658, Creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997”, estableciéndose en sus transito-

rios las pautas para la transición y traslado de la administración de las becas de postsecundaria, del FONABE a la Dirección de Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública, a partir de mayo de 2021.

2. Módulo programático

2.1. Descripción del problema sobre el cual interviene el programa o proyecto

La incorporación de los grupos sociales tradicionalmente excluidos del acceso a la educación es uno de los principales desafíos que enfrenta la sociedad hoy día, entre ellos el otorgamiento de las becas para facilitar el acceso de la población estudiantil que desea cursar sus estudios superiores.

Los sistemas de becas universitarias son un apoyo importante e indispensable para muchos estudiantes para llevar a cabo sus estudios, considerando que los subsidios le permiten la oportunidad de formarse profesionalmente y también favorecen indirectamente a la familia, al permitir que uno de sus integrantes, opte por una mejor calidad de vida.

En nuestro país, muchos jóvenes no cuentan con los recursos económicos para realizar estudios universitarios una vez que concluyen la secundaria. Para muchas familias resulta considerablemente difícil costear los gastos asociados a los estudios universitarios desde la matrícula, mensualidades, gastos de habitación, alimentación, transporte o material didáctico que se requieren para poder cursar la carrera, entre otros.

Por lo que puede decirse que existe una serie de factores que se convierten en reales impedimentos para que el alumno cumpla sus objetivos y éstos varían de acuerdo a cada núcleo familiar y su con-texto sociocultural.

La educación superior es la que mayor recursos demanda. Por esto, el que el estudiante cuente con algún tipo de apoyo es fundamental y, en muchos casos, indispensable para que pueda concluir sus estudios.

Según el informe del Estado de la Educación del 2019, la cobertura en educación superior en Costa Rica se ha estancado durante la última década, producto de la paralización económica, lo cual se evidencia en el porcentaje de la población costarricense de

25 a 35 años que cuenta con educación superior que es similar al 2009. Asimismo, con respecto a los países que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la brecha de cobertura creció desde 6 puntos porcentuales a finales de los noventa hasta 16,5 puntos porcentuales en 2017.

Aunado a esto, el que la oferta de carreras realizada en los últimos años no ha añadido mayor diversidad al sistema, pues se ha centralizado en pocas áreas del conocimiento.

Continuando con lo señalado en el informe del Estado de la Educación 2019: *Así se encuentra el 71% de las carreras del área de educación, a pesar de que el MEP ha realizado importantes reformas curriculares en preescolar, primaria y secundaria.*

La preparación de los recursos humanos para insertarse con éxito en la sociedad del conocimiento y la cuarta revolución industrial ha sido lenta. En 2018, el 37% de las oportunidades educativas universitarias disponibles en el país eran del área de Ciencias, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas (STEM), y en ellas persisten notables brechas de género en matrícula y graduación.

La evolución reciente de los indicadores de cobertura, calidad y pertinencia sugiere que los servicios de este nivel educativo, provistos por 64 centros educativos públicos y privados, ha llegado al límite de su mercado natural: una porción de los jóvenes con educación secundaria completa. En la actualidad este mercado no se expande, debido al lento progreso de la universalización de la educación diversificada reportado en el capítulo anterior, así como al efecto del cambio demográfico, el cual hace prever que las universidades recibirán cada vez menos estudiantes en los próximos años.

Para el futuro inmediato, las perspectivas de la educación superior no son halagüeñas. En un momento en el que, para mejorar los niveles de productividad y competitividad del país, es imprescindible ampliar la cobertura en este nivel y, con ello, la base de recursos humanos altamente calificados, convergen los efectos de la desaceleración de la economía y de la crítica situación fiscal”....

Así las cosas y considerando el contexto actual del sistema educativo superior, puede evidenciarse que los grupos privilegiados de la sociedad son los que tienen mayores mecanismos de ingreso a la universidad.

Los sectores previamente excluidos por su condición de vulnerabilidad socioeconómica, entre éstos los indígenas, continúan enfrentando serias dificultades para competir en condición de igualdad por los lugares disponibles y los recursos necesarios para atender las necesidades que implica cursar una carrera universitaria, ya sea en una universidad pública o privada. Razón por la cual para tratar de garantizar mayores oportunidades en la educación superior se deben sumar esfuerzos y generar mecanismos que garanticen el acceso en igualdad de oportunidades y la retención de estudiantes de los estratos económicos más pobres y culturalmente diversos.

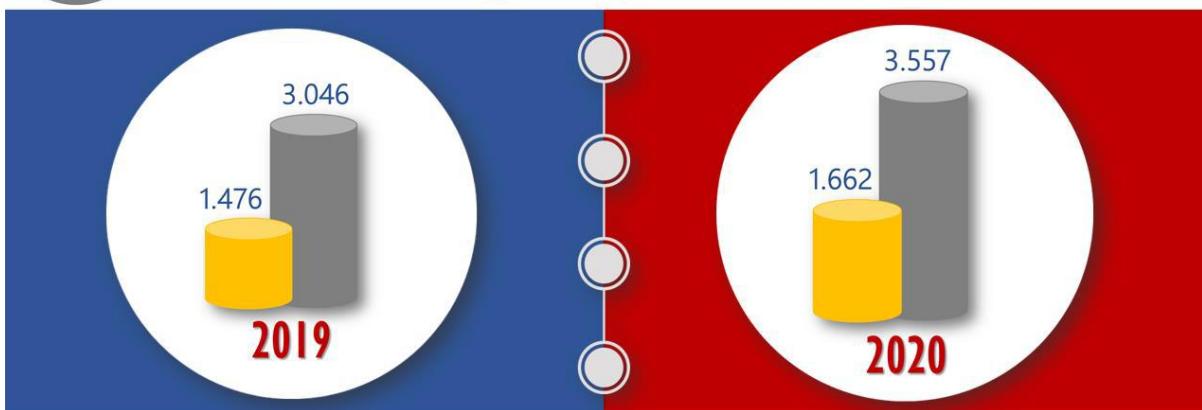
Es por esto, que el objetivo del programa de becas de postsecundaria busca brindar un apoyo a los estudiantes en condición de pobreza extrema, pobreza mediante el otorgamiento de una beca mensual que le permita cubrir parte de los gastos de asistencia a la universidad.

La administración de las becas de postsecundaria por parte del Ministerio de Educación Pública se da en cumplimiento a la Ley 9903 que deroga la Ley de Creación del Fondo Nacional de Becas y traslada la continuidad de estos beneficios a esta institución, a partir de mayo de 2021, por lo que las estadísticas a las que se podrían hacer referencia en este apartado corresponden a la gestión del Fondo Nacional de Becas, pero brindan sustento a la problemática expuesta:



Distribución geográfica de las becas 2019-2020

Urbano Rural



- En concordancia con las políticas públicas respecto a la atención de población en zonas rurales y a la digitalización del 100% de nuestros servicios, Fonabe ha sido consecuente y los datos lo demuestran con un incremento en la cantidad de estudiantes en la zona rural del 2019 al I Semestre 2020, sin dejar de atender solicitudes nuevas de la población en zona urbana.

La línea base establecida es de 4.190 becas considerando fuente presupuestaria MEP y 0.43% de FODESAF.

2.2. Descripción de la teoría de la intervención

Describir a nivel general en que consiste, expresando su estructura organizativa, modelo de gestión, sus componentes o subprogramas, principales funciones, es decir su razón de ser. Su estrategia, alianzas con otros sectores, para alcanzar los resultados esperados, interrelación con el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión.

En su enunciado considerar lo siguiente:

El programa de Becas de Postsecundaria, es uno de los programas sociales administrados por la Dirección de Programas de Equidad, esto producto de la aprobación de la Ley 9903 “Reforma parcial de la Ley 9617, Fortalecimiento de las Transferencias Monetarias Condicionadas del Programa Avancemos, de 2 de octubre de 2018, y de la Ley 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 23 de diciembre de 1974, y derogatoria de la Ley 7658, Creación del Fondo Nacional de Becas, de 11 de febrero de 1997”, que establece en sus transitorios las pautas para la transición y traslado de la administración de las becas de postsecundaria, del FONABE a la Dirección de Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública, a partir de mayo de 2021.

Las becas de postsecundaria constituyen una posibilidad para ampliar las oportunidades de estudio para estudiantes de escasos recursos económicos, y una oportunidad de reducir la brecha social.

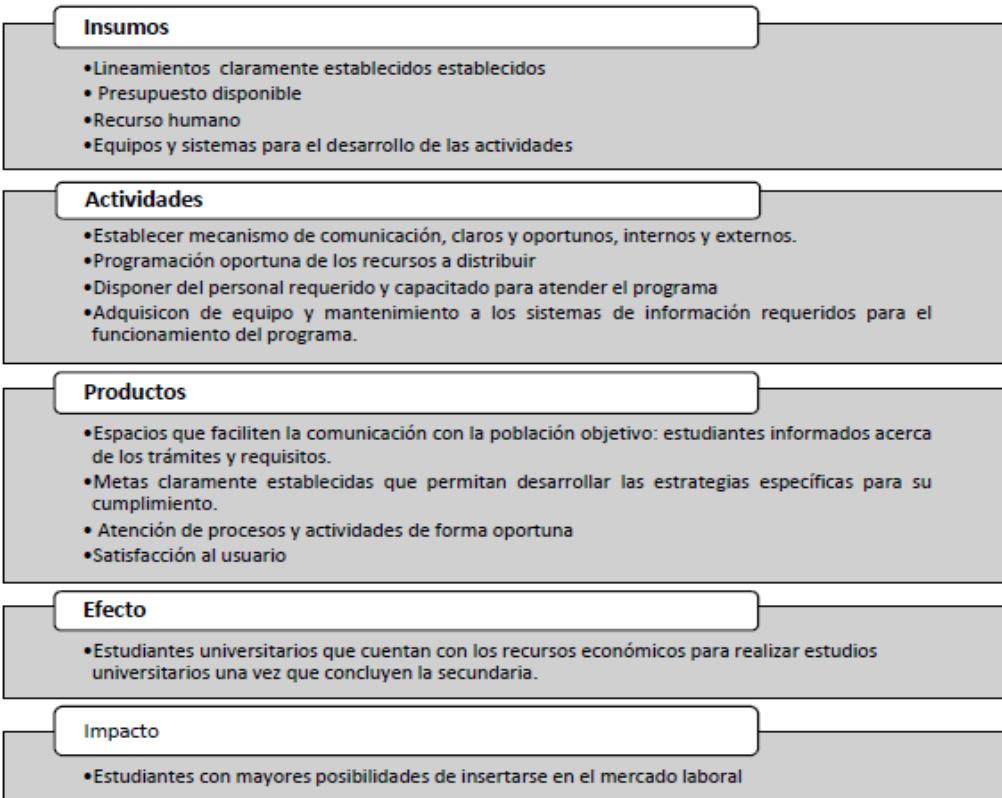
Con la ejecución del Programa de Becas de Postsecundaria, la Dirección de Programas de Equidad, busca asegurar el acceso equitativo y en igualdad de condiciones a los servicios de las personas con discapacidad, afrodescendientes e indígenas, conforme lo establece la legislación vigente. Asimismo, velar porque se mantenga la equidad en la distribución de beneficios por género, conforme la Política Nacional de igualdad y equidad de género.

Los sistemas de atención que la Dirección pone a disposición de los estudiantes para la gestión de los trámites se orientan estratégicamente en garantizar a la población objetivo, una oferta oportuna y de fácil acceso a través de productos de becas, servicios y canales.

Por otra parte, la estrategia para la ejecución de este programa se establecen los siguientes objetivos:

- ◎ Desarrollar una estrategia de comunicación clara y oportuna dirigida a la población objetivo.
- ◎ Consolidar la plataforma tecnológica para apoyar la gestión de los servicios.
- ◎ Establecer alianzas estratégicas con entes públicos y privados para fortalecer la prestación eficiente de los servicios.
- ◎ Gestionar el apoyo con las fuentes de financiamiento que permitan contar con los recursos para la gestión eficiente y oportuna de las becas.

La cadena de resultados se puede visualizar de la siguiente forma:



2.3. Actores involucrados

Actores relacionados Programa de Becas de Postsecundaria	
Tipo de actor	Actores
Primario	Estudiantes universitarios beneficiarios de beca Postsecundaria
Secundario	Universidades Públicas y Privadas
	Dirección de Prensa y Relaciones Públicas
	Dirección de Asuntos Jurídicos
	Dirección de Informática de Gestión
	Contraloría de Servicios
Actor Clave	Entidades Bancarias
	Dirección de Programas de Equidad
	Dirección de Informática de Gestión
	Dirección Financiera
	FODESAF
	Ministerio de Hacienda
	Unidad de Becas

Relación con el Programa

Actores Internos

- Director de Programas de Equidad: toma decisiones referentes a la gestión del Programa de Becas Postsecundaria, presupuesto y asignación de recursos, programación y seguimiento de metas, entre otros.
- Dirección de Programas de Equidad: establece los lineamientos y procedimientos para la ejecución del Programa de Becas. La gestión y trámites del programa se atiende por medio de la Unidad de Becas.
- Dirección de Informática de Gestión: es quien define las políticas, reglamentos y lineamientos acerca de la adquisición y desarrollo de sistemas informáticos.
- Dirección Financiera: elabora los lineamientos, procedimientos y normas para la ejecución presupuestaria por parte de las dependencias del MEP. También establece los lineamientos relacionados con la asignación, ejecución y control de los recursos transferidos a los beneficiarios del Programa de Becas. Es quien libera en el SIGAF las cuotas presupuestarias; es decir, los recursos presupuestados para la ejecución de los diferentes programas.
- Dirección de Prensa y Relaciones Públicas: solicitud de información a la DPE para ser divulgada por los diferentes medios de comunicación. Y brinda asesoría en materia de información, comunicación y relaciones públicas. Asimismo, prepara comunicados,

boletines y otros materiales para apoyar la divulgación del quehacer de las dependencias del MEP, incluida la DPE.

- Dirección de Asuntos Jurídicos: emisión de criterios técnico-jurídicos que serán de acatamiento obligatorio, sobre el marco normativo que se elabore en la DPE o que esté relacionado con el funcionamiento del Programa de Becas de Postsecundaria.

Actores Externos

- Ministerio de Hacienda: se encarga de la transferencia de los recursos económicos aprobados en el anteproyecto y proyecto de presupuesto de las instituciones públicas, incluida el MEP y sus diferentes dependencias. También analiza y revisa el anteproyecto de presupuesto.
- FODESAF: fondo creado mediante la Ley DESAF N°5662 (reformada posteriormente con la Ley N°8783). Transfiere recursos económicos para la ejecución del Programa de Becas Postsecundaria, específicamente para el otorgamiento de becas a estudiantes universitarios en condición de pobreza y pobreza extrema.
- Asamblea Legislativa: se encarga de la aprobación del presupuesto ordinario y extraordinario de las instituciones públicas.
- CGR (Contraloría General de la República): Ente contralor que, entre otras funciones, fiscaliza el uso de los recursos públicos.

2.4. Objetivo general del programa o proyecto

Coadyuvar con la inclusión, la permanencia, la asistencia y la reincorporación al sistema educativo universitario de las personas provenientes de familias en situación de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento), que requieren apoyo para mantenerse en el sistema educativo.

2.5. Objetivos específicos del programa o proyecto

Apoyar económicamente a los estudiantes en condición de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento), mediante el otorgamiento de una beca mensual en el nivel universitario que le permita cubrir parte de los gastos de asistencia a la universidad.

2.6. Población beneficiaria

El Programa de Becas se dirige a toda aquella población de estudiantes en condición de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de

financiamiento), y que además se encuentren matriculados en los niveles de postsecundaria; que cursen carreras en instituciones públicas o privadas reconocidas por el Consejo Superior de Educación y Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP).

Este Programa comprende el aporte de subsidios económicos que ayuden a solventar los fenómenos de la deserción, el rezago y la inasistencia educativa; dentro del marco de la Ley 8783, en relación con el 0,43% de los recursos.

Los requisitos que debe cumplir la persona a beneficiar son:

- Estar matriculados en universidades públicas y privadas (reconocidas por el CONESUP), cursando carga académica completa o mínimo dos materias.
- Presentar condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, según SINIRUBE.
- Cumplir con los parámetros de selección establecidos por la Dirección de Programas de Equidad y presentar condición de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FONADESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento).
- Cumplir con los requisitos documentales establecidos por la Dirección de Programas de Equidad
- Cumplir con el plan de estudios de la carrera y el grado académico matriculados

2.7. Metodología para la selección de la población beneficiaria

El programa de becas postsecundaria asegura el acceso equitativo y en igualdad de condiciones a los servicios de las personas con discapacidad, afrodescendientes e indígenas, conforme lo establece la legislación vigente. Asimismo, vela porque se mantenga la equidad en la distribución de beneficios por género, conforme la Política Nacional de igualdad y equidad de género.

SINIRUBE:

La recepción de las solicitudes de becas nuevas y prórrogas se hará por medio del Módulo de Regionalización Digital (ReDi) y el módulo de prórroga U respectivamente, los cuales estarán disponibles en el sitio web MEP, utilizando el sistema base que usaba el FONABE que desde el segundo semestre del año 2016, realizó un proceso de trabajo conjunto con el personal del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios (SINIRUBE), para la incorporación de dicha institución al sistema único de beneficiarios. Por su parte, el MEP cuenta con un convenio con el SINIRUBE, para aplicar los criterios de

selección de beneficiarios, en atención a la Directriz N°60-MTSS-MDHIS.

Como resultado de estas acciones, hoy puede utilizarse la plataforma del SINIRUBE para consultar la condición socioeconómica para determinar si el estudiante califica para obtener o mantener el beneficio de la beca que ahora administra el Ministerio de Educación Pública.

Procesos para el trámite de la beca:

Divulgación

Para cada apertura de período de prórrogas o recepción de casos nuevos, la DPE, utilizará los medios oficiales de comunicación para hacer de conocimiento de los estudiantes, las fechas y requisitos a presentar.

Solicitud

Para realizar el trámite de solicitud de becas universitarias, el estudiante solicitante debe realizar los siguientes pasos:

- Ingresar a la página web del MEP: <https://www.mep.go.cr/becas-postsecundaria>
- Ingresar al apartado: Módulo de Regionalización Digital (ReDi)
- Una vez ahí, el estudiante crea su registro con su número de cédula y luego procede a incluir los datos solicitados para poder crear su usuario y contraseña.
- Una vez creado su registro, procede a seleccionar el producto, que para este efecto es POS-TSECUNDARIA.
- Una vez seleccionado este, automáticamente consulta a la base de datos de SINIRUBE, la línea de pobreza y si cumple con el parámetro establecido, pobreza o pobreza extrema, podrá continuar con la solicitud, completando la siguiente información:
 - a. Datos personales: estos son aportados por SINIRUBE
 - b. Datos y condiciones del grupo familiar
 - c. Condiciones socioeconómicas del grupo familiar
 - d. Datos del Centro de Enseñanza
 - e. Datos de la Condición académica anterior y actual
 - f. Inclusión de los documentos que forman parte de los requisitos para el trámite

Procesamiento y Calificación:

Una vez que toda la información anterior ha sido suministrada, por medio del sistema se procede con el envío de ésta, si el trámite se realizó correctamente, podrá ver un mensaje que le indica que el proceso se realizó de forma exitosa, y adicionalmente le enviará una notificación al correo electrónico proporcionado por el estudiante, un mensaje indicando sus datos y nuevamente que su gestión fue realizada exitosamente y que se encuentra en trámite. Ya con esta información, a lo interno de la unidad de becas se procede con la validación y valoración de las solicitudes.

En caso de que los documentos adjuntos no cumplan con los requisitos requeridos, se procede a desestimar el caso y a comunicarle al estudiante que falta información o que no corresponde, y que con los documentos completos puede proceder nuevamente a incluir la solicitud.

Asignación y Aprobación:

La asignación es el proceso mediante el cual se seleccionan a los postulantes por producto de beca, a aquellos que calificaron de acuerdo con los parámetros establecidos por SINIRUBE y la DPE para el otorgamiento de la beca.

En este proceso es importante mencionar lo siguiente:

- La beca se asigna a los postulantes que cumplen con los requisitos bajo los parámetros establecidos.
- La asignación de los beneficios queda sujeta al contenido presupuestario disponible para cada programa de becas.

Pago:

Es el proceso de ejecución de los recursos económicos a los postulantes que se les aprobó y asignó la beca.

Proceso de Prórroga:

El trámite de prórroga se realiza una vez que la persona se encuentra beneficiaria de la beca de Postsecundaria.

El o la estudiante deberá contar con rendimiento académico mantener el beneficio de la beca. Ello se constata por medio de los procesos de prórroga, en la que él o la estudiante por medio del módulo de prórroga presentan la documentación correspondiente a fin de dar continuidad o no a la beca.

El proceso de prórroga de universidad se realiza según la modalidad de matrícula de la universidad en la cual se encuentre empadronado el beneficiario, es decir, semestral o cuatrimestral.

Requisitos documentales:

La lista de los documentos que debe presentar la persona para solicitar el beneficio en este proceso son los siguientes:

- Constancia emitida por el centro de estudios que indique las materias matriculadas (membretado y sellado)
- Constancia emitida por el centro de estudios que indique las materias aprobadas en el período lectivo anterior (membretadas y selladas).
- Carta de la institución en donde la persona beneficiaria ha realizado las horas de proyección social. Debe detallar: fecha de inicio, fecha de finalización, las actividades realizadas y el total de las horas realizadas. La carta debe estar membretada, firmada y sellada por la máxima autoridad.
- Control de las horas de proyección social en donde se detallen las actividades realizadas, total de horas realizadas, firmadas y selladas, la cual se entrega en la firma contrato de beca. Ello debe adjuntarse al documento emitido por la institución donde realizaron las horas de proyección social.
- Certificación de cuenta cliente y cuenta IBAN a nombre del estudiante beneficiario, emitida por cualquier entidad del sistema bancario nacional.
- Plan de estudios actualizado de la carrera que cursa.

En caso necesario, se requerirá un documento emitido por la persona beneficiaria que justifique algún incumplimiento en alguna de las cláusulas de los "Términos y Condiciones de la Beca", el cual será valorado.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio:

Los motivos que podrían llevar a la suspensión del beneficio son los siguientes:

- Cuando se compruebe que el estudiante haya presentado datos falsos, ocultando información o no haya comunicado oportunamente, las mejoras de la situación socioeconómica.
- Cuando incumpla con el rendimiento académico, sin justificación aprobada por el

personal de la DPE.

- Si el estudiante realiza el traslado de carrera o de universidad, sin que medie la respectiva comunicación ante la DPE para su debida autorización.
- Cuando el estudiante matricule una carga académica inferior, según lo estipulado por la DPE para el otorgamiento de beca, sin que medie justificación válida
- No realizar la prórroga de la beca o no presentar la documentación solicitada por la DPE en los plazos establecidos.
- Incumplir con la realización de las horas de proyección social.
- No aceptación de los Términos y Condiciones de la Beca.
- Renuncia voluntaria del beneficio.

2.8. Descripción de los productos

El producto de Becas Estudiantiles, amparadas en la Ley 8783, es la beca para postsecundaria.

Beca Postsecundaria:

Este producto está dirigido para los estudiantes que cursan estudios de postsecundaria o estén matriculados en una carrera impartida por una institución técnica, para universitaria o universitaria (pública o privada), reconocidas por el Consejo Superior de Educación y Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) respectivamente.

Los solicitantes deben haber concluido la secundaria (académica o técnica) y haber obtenido su título de bachillerato. Que califiquen para el beneficio de acuerdo con los parámetros de selección establecidos por la Dirección de Programas de Equidad y presentar condición de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento), según SINIRUBE.

Las becas de postsecundaria se constituyen en un subsidio económico para estudiantes en condición de pobreza extrema, pobreza (con recursos de FODESAF) o vulnerabilidad (con otras fuentes de financiamiento), que les permite cursar estudios en una universidad pública o privada.

El monto de la beca está en función de la cantidad de materias que matricule el estudiante:

- Dos o tres materias: ₡ 51.800,00
- Cuatro o más materias: ₡ 83.000,00

Este monto es pagadero de forma mensual, mediante depósito a cuenta bancaria a nombre del estudiante beneficiario.

2.9. Periodo para recibir los productos del programa por parte de la población beneficiaria

El programa se extiende anualmente, de enero a diciembre, pero se ejecuta según la modalidad de matrícula de la universidad en la cual se encuentre empadronado el beneficiario, es decir, cuatrimestral o semestralmente.

El transitorio IV de la Ley 9903 establece lo siguiente:

Aquellas personas estudiantes que, a la entrada en vigencia de esta ley, sean beneficiarias de los programas de postsecundaria y mérito personal del Fondo Nacional de Becas (Fonabe), pasarán a ser beneficiarias de la Dirección de Programas de Equidad del Ministerio de Educación Pública (MEP). Los fondos requeridos para darle sostenibilidad a esta población serán trasladados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) al Ministerio de Educación Pública (MEP).

Por lo tanto, el estudiante que se trasladó en condición de beneficiario del FONABE en el 2020 recibió el beneficio durante el 2021 y hasta finalizar su carrera. La continuidad de las becas de los beneficiarios será por ciclo educativo, según la normativa institucional vigente, siempre y cuando el beneficiario cumpla con la condición socioeconómica de pobreza extrema y pobreza según SINIRUBE, realice los respectivos procesos de prórroga conforme a la modalidad de estudio y presente todos los requisitos documentales solicitados.

2.10. Frecuencia de la entrega del producto

La asignación de los subsidios para los beneficiarios se realiza de forma mensual y se calcula en función de la cantidad de materias que el estudiante matricula de acuerdo con la modalidad de estudio (cuatrimestre o semestre). El giro de los recursos se realiza por medio de transferencia bancaria a una cuenta del beneficiario de forma mensual, mientras cumpla con los requisitos para mantener la beca.

Los recursos otorgados podrán utilizarse únicamente para sufragar los gastos relacionados con la actividad académica de la carrera y el grado académico matriculados conforme al plan de estudios.

2.11. Metas

Conceder becas a estudiantes de escasos recursos económicos que se encuentren en condición de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

Meta Descriptiva: Cantidad de becas otorgadas para el producto de universidad.

2.12. Cronograma de metas e inversión

Se remitió en formato excel, adjunto

2.13. Cobertura geográfica

La estrategia de distribución geográfica es a nivel nacional.

La transferencia de recursos para la ejecución del Programa Becas Postsecundaria, se realiza directamente a los beneficiarios.

Para optar por el beneficio, se pone a disposición la plataforma digital que funciona 24/7 en los períodos establecidos, específicamente los módulos de Regionalización Digital y Prórroga U, que brindan una cobertura nacional para toda la población objetivo que cumpla con primariamente con la condición socioeconómica, de acuerdo con SINIRUBE y los criterios de selección de beneficiarios dados por la Dirección de Programas de Equidad.

2.14. Evaluación

Actualmente la Dirección de Programas de Equidad cuenta con la información de las asignaciones que se registraron por parte del Fonabe en bases de datos históricas, de beneficiarios, planillas, y monitor de pago, insumos requeridos para emisión de los informes de ejecución trimestral y anual cantonal.

Los sistemas informáticos que eran utilizados por el Fondo Nacional de Becas, fueron trasladados al Ministerio de Educación Pública, permitiendo llevar un seguimiento y control de las gestiones y estados de los estudiantes que se trasladaron en condición de beneficiarios.

Como herramienta de control, se está desarrollando un módulo de reportería que permita generar la información registrada por medio de los módulos digitales de forma que pueda llevarse el control de las planillas de asignación y los estados de los estudiantes que gestionan, además de un acceso para consulta en el módulo de pagos.

También se considera como parte del seguimiento y control, los procesos de prórroga que deben realizarse durante el año, de forma cuatrimestral y semestral, según la modalidad de estudio de los beneficiarios ya que por medio de este se realiza la verificación de que los actuales beneficiarios cuentan con las condiciones para mantener la beca otorgada.

Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

Sin embargo, existen limitaciones que impiden realizar evaluaciones por parte del Departamento de Planificación y Evaluación del Impacto (DPEI), de la Dirección de Programas de Equidad, el cual contempla la evaluación, entre sus funciones según el Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP. Estas limitaciones se detallan a continuación:

- Priorización para el uso de los recursos según las políticas nacionales en cuanto a contención del gasto público, lo cual limita el presupuesto para realizar giras para evaluaciones de campo.
- Carencia de personal en el DPEI que permita el cumplimiento a cabalidad de las funciones definidas en el decreto en mención.

3. Contribución del programa o proyecto a políticas públicas

Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública

Actualmente las becas de post secundaria no están incluidas dentro del Plan Nacional de Desarrollo, pero se está trabajando en una ficha técnica del indicador, según el siguiente detalle:

Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

Elemento	Descripción
Nombre del indicador	Cantidad de subsidios otorgados a estudiantes para becas postsecundaria.
Definición conceptual	<p>Se entiende como subsidio, el monto asignado al estudiante en condición socioeconómica de escasos recursos (considerando el ingreso del grupo familiar según se evidencie en SINIRUBE) o vulnerabilidad, matriculado en la modalidad de educación postsecundaria, ya sea en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Universidades públicas • Universidades privadas reconocidas por el Conesup.

Elemento	Descripción
	<p>Los recursos otorgados podrán utilizarse <u>únicamente</u> para sufragar los gastos relacionados con la actividad académica de la carrera y el grado académico matriculado conforme al plan de estudios.</p> <p>El monto asignado al estudiante es prorrogable, según la modalidad de estudio (cuatrimestre o semestre) y se asigna de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Q51.800 si el estudiante beneficiario matricula un mínimo de dos a tres materias. • Q83.000 si el estudiante beneficiario matricula cuatro o más materias. <p>La Dirección de Programas de Equidad, podrá aumentar, disminuir o suprimir unilateralmente el beneficio, ya sea por razones de índole socioeconómica, carga académica matriculada, rendimiento académico del estudiante, disponibilidad presupuestaria del Programa, u otro motivo pertinente a criterio de las autoridades.</p>
Fórmula de cálculo	Sumatoria de subsidios otorgados a estudiantes beneficiarios de la beca postsecundaria matriculados en universidades conforme al plan de estudios.
Componentes involucrados en la fórmula del cálculo	Cantidad de subsidios otorgados a estudiantes beneficiarios de la beca postsecundaria matriculados en universidades conforme al plan de estudios.
Unidad de medida	Cantidad
Interpretación	Es la cantidad de subsidios otorgados a estudiantes beneficiarios de la beca postsecundaria, matriculados en universidades públicas o privadas, conforme al plan de estudios de la carrera universitaria.
Desagregación	Nacional.
Geográfica	No aplica
Temática	
Línea base	4 000
Meta	5 920
Periodicidad	Semestral
Fuente de información	Dirección de Programas de Equidad
Clasificación	<input type="checkbox"/> Impacto. <input type="checkbox"/> Efecto. <input checked="" type="checkbox"/> Producto
Tipo de operación estadística	Registro Administrativo
Comentarios generales	El programa otorga productos intermedios, por cuanto a que transfiere la asignación de los recursos a la población estudiantil beneficiaria de las becas postsecundaria.

Prioridades de la Administración

Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

Las becas de postsecundaria se suscriben a la importancia de la educación en una sociedad. Los sistemas de becas universitarias constituyen un apoyo para muchos estudiantes para que puedan llevar a cabo sus estudios, considerando mayores y mejores oportunidades laborales, económicas, mejores condiciones de vida y el desarrollo de facultades personales, así como mayores posibilidades de participar en iniciativas o proyectos que ayuden a mejorar el entorno en el que se desenvuelven. Esto de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gobierno de la Administración Chaves Robles (2022-2026).

El otorgamiento del beneficio, para los estudiantes de postsecundaria en condiciones de pobreza extrema y pobreza, los apoya para que tengan la oportunidad de reducir la brecha social, y producir una ruptura en el ciclo de pobreza.

Todo lo anterior para tratar de garantizar mayores oportunidades en la educación superior y sumar esfuerzos que permitan generar mecanismos que faciliten el acceso en igualdad de oportunidades y la retención de estudiantes de los estratos económicos más pobres.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Con el otorgamiento de becas a estudiantes en condición de pobreza extrema y pobreza, el MEP contribuye con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, específicamente:

- **Objetivo 1:** Fin de la Pobreza: contribuyendo con la reducción de los índices de pobreza extrema.
- **Objetivo 4:** Educación de calidad, con las becas se favorece con el logro de una educación inclusiva, equitativa y de calidad, así como con la promoción de oportunidades de aprendizaje.

Política Nacional de Emprendimientos

No aplica

Plan Operativo Institucional (POI)

Considerando los presupuestos aprobados por el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF, Ley 8783), se programará el presupuesto anual para otorgar las becas de postsecundaria, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y los Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el sector público emitidos por MIDE-PLAN y el Ministerio de Hacienda. Además, se confeccionará la Matriz de Articulación Plan-Presupuesto (MAPP) y la Ficha Técnica para cada indicador. Instrumentos que se constituyen en la base para la elaboración del Plan Operativo Institucional (POI).

4. Plan de contingencia para la atención de emergencias

Las principales acciones que realizará la unidad ejecutora ante situaciones eventuales de emergencia, a fin de mitigar los riesgos que podrían afectar la **atención de las personas beneficiarias**, así como, reducir los tiempos de respuesta, y disponer de las medidas alternativas para reaccionar de manera oportuna, adecuada y efectiva que limiten el desarrollo normal de las labores ordinarias programadas, serán:

Posibles riesgos	Probabilidad	Medidas mitigación	Bienes, servicios o transferencias monetarias, que necesariamente se deben preservar	Áreas que se pueden ajustar	Persona responsable de control o tomar las medidas preventivas
Recursos insuficientes para sufragar los compromisos del programa.	ALTA	Ajuste de las metas programadas en el presupuesto. Mantener una comunicación directa y constante con las autoridades, con el fin de minimizar el impacto a la población.	Se debe mantener el giro de recursos para la atención de beneficiarios.	Se podría suspender la asignación de becas para casos nuevos. Se podría considerar re direccionar recursos de otras partidas presupuestarias que podrían tener un impacto menor, por medio de modificaciones presupuestarias (trasladados de partidas y modificaciones legislativas)	Dirección de Programas de Equidad, Área de Becas Programa de Becas Postsecundaria.
No contar con capacidad operativa (recurso humano y tecnológico) para atender la demanda de becas.	ALTA	Solicitud de plazas para la DPE con el perfil profesional competente que, pueda hacer frente a los requerimientos de la integración Fonabe - Mep y proponer las mejores soluciones con el fin de darle continuidad al proceso.	Se debe mantener la cantidad de recurso humano suficiente para atender la demanda	Otorgar la posibilidad del cobro de horas extras a los funcionarios del área de becas de manera que se puedan gestionar los trámites pendientes.	Dirección de Programas de Equidad, Área de Becas Programa de Becas Postsecundaria.

5. Cumplimiento de políticas

El programa de Becas Postsecundaria no está asociado a las siguientes políticas: Política Nacional de Empresariedad, Política Nacional de Cuidados ni a la Política Nacional del Deporte y Recreación.

6. Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado

Este programa utiliza como medio de consulta para asignación de beneficiarios el SINIRUBE. De acuerdo con la Directriz N°060-MTSS-MDHIS, en su Artículo 4º—Interconexión de bases de datos, establece que para simplificar y reducir el exceso de trámites y requisitos que se solicitan a las personas potenciales beneficiarias de los programas sociales, razón por la cual el MEP ha establecido una interconexión con las bases de datos del SINIRUBE, con el objetivo de que los datos recientemente recolectados y contenidos en ese sistema puedan ser consultados por el Programa de Becas para la priorización y selección de los beneficiarios para el otorgamiento de los beneficios.

El Programa de Becas utiliza el acceso a la Plataforma del SINIRUBE, únicamente para consultar la condición socioeconómica de los beneficiarios y potenciales beneficiarios. No para el levantamiento de información de las personas beneficiadas.

El reporte trimestral al SINIRUBE de las personas que están beneficiando se realiza por medio de la plataforma que SINIRUBE que se dispuso para la carga de la base de beneficiarios

No existe ningún impedimento legal para la aplicación de la Directriz.

7. De los activos de los programas y proyectos

El programa de Becas Postsecundaria no se encuentra incorporados al SIBINET por lo que no mantiene ningún registro auxiliar actualizado de los activos, esto debido a que no adquiere activos con recursos Fodesaf.